

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

00296

(17 ENE 2017)

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al programa de Trabajo Social de la Universidad Simón Bolívar, bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 18389 del 10 de noviembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años, el registro calificado al programa de Trabajo Social, ofrecido por la Fundación Universidad Simón Bolívar, bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

Que la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR** con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA - ATLÁNTICO**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 26 de enero de 2016, la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **TRABAJO SOCIAL (Cód. SNIES 1956)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, **en sesión de los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016**, emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de **TRABAJO SOCIAL** de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR** con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA - ATLÁNTICO**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **TRABAJO SOCIAL** de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La coherencia entre el Proyecto Educativo del Programa y el Programa Educativo Institucional los cuales además se encuentran ampliamente difundidos y apropiados por parte de la comunidad académica e impactan la identidad de todos sus miembros.*
- *El núcleo docente compuesto por 24 profesores de tiempo completo de los cuales 4 tienen formación a nivel de doctorado con contratos a término fijo de 12 meses, y 18 tienen formación a nivel de maestría de los cuales 15 tienen contrato a término fijo de 12 meses. En el periodo académico 2016-2 el programa tuvo 431 estudiantes para una relación de docente de tiempo completo por estudiante de (1:17).*
- *Los grupos de investigación y su clasificación en Colciencias. El Programa cuenta con 6 grupos de investigación así: “Estudios de Género, Familia y Sociedad” clasificado en A en Colciencias, “Educación, Ciencias Sociales y Humanas” clasificado en A en Colciencias, “Religación Educativa Compleja” clasificado en A en Colciencias, “Democracia y Modernización del Estado Colombiano” clasificado en A en Colciencias, “Estudios Interdisciplinarios sobre el Caribe” clasificado en A en Colciencias e “Historia, Sociedad y Cultura Afrocaribe” clasificado en B en Colciencias.*
- *La producción académica de los Grupos de Investigación compuesta por 135 productos entre libros, capítulos de libro, revistas especializadas, otros libros en el periodo comprendido entre 2010 – 2016.*

- *La deserción del Programa que se encuentra por debajo del promedio nacional. La deserción del periodo del Programa es del 7,82% y el promedio nacional es de 13.07% y la deserción por cohorte del Programa es del 27.40% y la deserción por cohorte nacional es de 53.48%.*
- *La extensión del Programa sus proyectos y actividades y el impacto en la región. El Programa relaciona 11 proyectos o actividades de extensión y diferentes convenios con instituciones públicas y privadas.*
- *La movilidad docente entrante, nacional e internacional, que en el periodo 2010 – 2015 tuvo 64 profesores visitantes. Igualmente el Programa cuenta con 26 convenios nacionales y 21 convenios internacionales para actividades de docencia, investigación y extensión.*
- *La relevancia académica y pertinencia del Programa, así como su integración con el entorno local, regional y nacional y su reconocimiento dentro de la comunidad.*
- *Los recursos bibliográficos, bases de datos, laboratorios, aula virtual, sitios de práctica profesoral, equipos didácticos, los equipos informáticos y la infraestructura en comunicaciones y demás recursos de apoyo al Programa.*
- *El seguimiento y relación con los egresados del Programa que permite evidenciar una efectiva retroalimentación del entorno y las necesidades de actualización de la disciplina con aportes que mejoran el currículo.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TRABAJO SOCIAL** de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *De manera prioritaria ejecutar acciones eficaces que mejoren las competencias de lectura crítica, razonamiento cuantitativo, competencias ciudadanas, inglés y comunicación escrita las cuales según los "Promedios Nacionales de la Vecindad y de la Institución para el Grupo de Referencia y por Competencia Evaluada en la Prueba Saber Pro 2013 – 2014" se encuentran por debajo del promedio nacional y de la vecindad.*
- *Promover el conocimiento y mejora de las competencias en una segunda lengua, preferiblemente el inglés.*
- *Fortalecer la internacionalización del Programa e integrarlo con redes transnacionales dentro del campo de aplicación y conocimiento.*
- *Implementar acciones que permitan aumentar la movilidad estudiantil de doble vía a nivel nacional e internacional.*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Trabajo Social de la Universidad Simón Bolívar, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Simón Bolívar
Programa:	Trabajo Social
Título a otorgar:	Trabajador Social
Sede del programa:	Barranquilla - Atlántico
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Simón Bolívar con domicilio en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

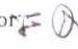
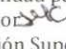
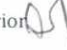
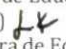
Dada en Bogotá D. C., a los

17 ENE 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Kelly Johanna Sterling plazas – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior 
Adriana Colmenares M. – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez – Asesor Viceministerio de Educación Superior 
Luz Karime Abadía Alvarado – Viceministra de Educación (E) 
Liliana María Zapata Bustamante – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código SNIES: 1956 (Cód. Proceso 17023)